

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN PERSONERIA MUNICIPAL 828.002.037-5	
---	---	---

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*,

HACE CONSTAR

Que, el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que, con fundamento en lo anterior, se precisa que la Personería Municipal de San Vicente del Caguán, no cuenta con personal de planta para desarrollar el siguiente objeto contractual *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, brindado soporte a los procesos administrativos, de atención al usuario y demás actividades complementarias de la Personería Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá”.*

Que, la presente certificación se expide para iniciar el proceso de contratación para la selección de una persona natural que desarrollará dichas actividades, en la vigencia 2026.

Dada en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los 08 días del mes de enero del 2026.

Que conste,

CRISTIAN CAMILO LOSADA BERMEO
 Personero Municipal

Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 - Centro de Convivencia Municipal
Email: Personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co